



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 829 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 842-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 732780-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 149-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, Carta N° 050-2,013/jba/co y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Corona, han suscrito el Contrato para la ejecución de Obra: "Ampliación, Mejoramiento Trocha Carrozable a nivel de afirmado del Tramo: Colcabamba - San Cristóbal - Putacca - Rumisunto, Distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica";

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 09 de agosto de 2013, tal como consta en el Asiento N° 140 del Residente de Obra y N° 141 del Supervisor de Obra del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho Comité a tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estado a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°** .- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "Ampliación, Mejoramiento Trocha Carrozable a nivel de afirmado del Tramo: Colcabamba - San Cristóbal - Putacca - Rumisunto, Distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica", que esta integra por:

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Ing. Gustavo Calderón Vergara          | Presidente       |
| 2. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe       | Primer Miembro   |
| 3. Ing. Johny Bendezu Acero               | Segundo Miembro  |
| 4. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Miembro Suplente |

**ARTICULO 2°** .- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°** .- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembro del Comité para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL